



## Procedimiento para el cálculo de las necesidades de los productos de las reservas movilizativas en el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa\*

**Dailén González Martín**

Carrera: Contabilidad y Finanzas.

Instituto Superior Minero Metalúrgico (Cuba).

**Resumen:** En el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa se realizaron diferentes procedimientos para efectuar el cálculo de las necesidades de los productos que conforman las reservas movilizativas, con el objetivo de conocer los productos necesarios para planificar la solvencia económica que debe presentar la institución para realizar las actividades y misiones durante las situaciones excepcionales que se puedan decretar en el territorio. Los resultados del cálculo permitieron conocer la necesidad real de los productos. Se realizó, además, la valoración del tratamiento para la rotación y disposición de los productos cuando se encuentren en los almacenes.

**Palabras clave:** Cálculo de necesidades; planificación económica; inventario; reservas movilizativas.

## **Procedure for the need's calculation of the products of mobilization reserves in the Mineral Metallurgical Institute of Moa**

**Abstract:** In the Superior Institute of Moa Metallurgical Mining different procedures were performed for the calculation of the needs of the products that make mobilization reserves, in order to know the products needed to plan the economic solvency must submit the institution to perform activities and missions during exceptional situations that may occur in the territory. The calculation results allowed us to know the real need of the products. Assessment was also carried out for rotation treatment and disposal of the products when they are in the stores.

**Key words:** Calculation of the needs; economic planning; inventory; mobilization reserves.

## Introducción

Las reservas materiales comenzaron a crearse cuando surgieron los excedentes de la producción. La formación y acumulación del fondo de reservas es la premisa necesaria para mantener la continuidad del proceso de producción material; y por eso es evidente que, conjuntamente con los fondos propuestos, conformen la condición imprescindible de existencia y desarrollo de la sociedad.

En Cuba, de forma oficial, en 1931, bajo la dirección del gobierno de Gerardo Machado, fue creado el Comité de Reservas. Durante el desarrollo del movimiento revolucionario 26 de Julio Fidel creó las reservas estratégicas en la Sierra Maestra.

El estado cubano dispone la creación de las Reservas Materiales para garantizar el desarrollo y normal funcionamiento de la economía nacional, así como durante las situaciones excepcionales; la vida de la población, mantener y elevar la capacidad de resistencia del país, asegurar la realización de las acciones combativas, mantener la seguridad y el orden interior, enfrentar las consecuencias derivadas de fenómenos naturales y continuar la actividad económica productiva.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) en los primeros años de la década del 60 crearon las primeras capacidades de almacenamiento produciéndose las primeras acumulaciones de medios materiales. En el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba (1975) se plantea que: El Partido prestará especial atención al desarrollo, renovación y control de la Reserva Estatal por su importancia económica y para la defensa del país. En 1993 se adoptan medidas en función de aumentar el nivel de acumulación de productos en las Reservas Materiales, donde se enfatiza en la obligatoriedad de acumular el 1 % de las importaciones y la producción nacional en las nomenclaturas fundamentales. En los diez años siguientes, coincidiendo con la severa situación económica transitada en el Periodo Especial, a partir de las medidas tomadas, se cuadruplicaron las Reservas, tanto Estatales como Movilizativas. Fungieron como banco material de la economía, afrontando con ellas los problemas más apremiantes:

- Los daños ocasionados por huracanes.
- Los aseguramientos de las zafras.
- El déficit de combustibles.
- Los alimentos para la población.

- Las materias primas para evitar que importantes industrias se paralizaran.
- Los medicamentos para salvar vidas o enfrentar epidemias.
- Los implementos agrícolas y las semillas para enfrentar situaciones emergentes.
- El material escolar que facilitó en más de una ocasión el comienzo de los cursos.

Las causas para la creación de las reservas materiales fueron:

La Isla, permanentemente amenazada por el imperialismo norteamericano, y que puede ser fácilmente bloqueada por sus fuerzas navales.

- Depende en gran medida de la importación de materias primas, en especial petróleo y sus derivados, alimentos, medicamentos y otros
- Garantizan restablecer las afectaciones producidas por desastres naturales, fundamentalmente huracanes
- Enfrentar epidemias y enfermedades
- Evitan la paralización de la economía.

Este trabajo se propone calcular las reservas movilizativas necesarias para caso de guerra en el Instituto Superior Minero metalúrgico.

### **Regulaciones para la acumulación de las reservas movilizativas**

El 2 de julio de 2005 en el Decreto-Ley 238 se declara al INRE como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el Gobierno en cuanto a las Reservas Estatales y el control de las reservas movilizativas; subordinado al Comandante en Jefe y controlado por el General de Ejército Raúl Castro Ruz (Decreto-Ley 258, 2008).

En el Decreto-Ley 258 (2008) se dispone el cese como Organismo de la Administración Central del Estado (permaneciendo las obligaciones y derechos que tenía con anterioridad) al Instituto Nacional de Reservas Estatales y con esa denominación se adscribe al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias hasta la actualidad.

Las entidades económicas, al elaborar sus planes de tiempo de guerra y determinar los aseguramientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de producción y servicios en la guerra realizan, como parte integral del mismo, el Cálculo de Necesidades Totales a crear de reservas movilizativas sobre la base de las

nomenclaturas y normas aprobadas por su organismo superior, los índices de consumo vigentes de cada nomenclatura y lo indicado en la metodología que al efecto emite el Ministerio de Economía y Planificación.

Las acumulaciones de las reservas movilizativas se realizan por las entidades desde tiempo de paz sobre la base de no menos del 1 % anual de los suministros que se reciban para el plan corriente, con independencia del nivel de ejecución y satisfacción del mismo, y de las vías de financiamiento utilizadas.

Las reservas movilizativas constituyen el conjunto de recursos materiales acumulados por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales con el objetivo de:

- a) Asegurar la continuidad de la producción y los servicios para las entidades económicas en la guerra.
- b) Asegurar la satisfacción de las demandas de la lucha armada, la población y la economía, así como las que aseguren el cumplimiento de misiones de la seguridad del Estado y el orden interior durante el estado de guerra o la guerra.

Las entidades que acumulan Reservas Movilizativas se consideran depositarios responsabilizados de las mismas, oficializándose a través del Acta de Constitución (Resolución 222/07). Esta se suscribe por la entidad, y el INRE a través de sus Delegaciones.

Las entidades tendrán todos los documentos referidos a las Reservas Movilizativas archivadas en un expediente único, entre ellos las facturas, actas de inspección; los registros de las Reservas Movilizativas se llevarán de forma diferenciada del resto de los inventarios, como los submayores de inventario y tarjetas de estibas de cada producto.

Las entidades, al concluir cada trimestre, certifican a su Organismo superior y a la Delegación del INRE el cumplimiento del plan de acumulación anual y el estado de la acumulación general que presentan las Reservas Movilizativas, según el Modelo establecido en el Acta de Constitución.

-Las entidades en cuyos almacenes se ubican las Reservas Materiales se consideran Depositarios Responsabilizados y, según lo dispuesto por la Ley, asumen ante el Estado

y el Gobierno obligaciones y responsabilidades en cuanto a su almacenamiento, rotación, mantenimiento, conservación, integridad física, calidad, control y protección, las que se hacen constar en las actas de constitución de las Reservas Movilizativas.

-Con el objetivo de mantener la calidad de los productos acumulados en las Reservas Movilizativas se realiza planificadamente su rotación, considerando el plazo de conservación de los mismos; esto significa depositar en las reservas los productos que llegan nuevos y utilizar los que estaban en depósito; los nuevos productos deben ser de igual calidad o superior. Excepcionalmente, el Presidente del Instituto Nacional de Reservas Estatales podrá autorizar, con carácter temporal, la reposición o rotación de la Reserva con productos de calidad inferior, cuando existan condiciones objetivas que obliguen a ello.

-Las entidades están obligadas a garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las Reservas Movilizativas, responderán por su integridad física y estado cualitativo, tomando las medidas necesarias para alargar al máximo los plazos de rotación y vida útil de las mismas. Así como, están obligados a proponer a los organismos rectores las sustituciones de productos acumulados en estas reservas, en función de cambios tecnológicos y modificaciones en las importaciones o producción, de tal forma que se acumulen los productos idóneos.

-El almacenamiento y conservación de los recursos materiales de las Reservas Movilizativas se lleva a cabo directamente en los almacenes y depósitos de las propias entidades que las crean para el cumplimiento de sus misiones, excepto aquellos productos que, por necesidad y fuerza mayor, requieran otra ubicación; estos se aprobarán por el Ministro de Economía y Planificación a propuestas de los órganos y organismos correspondientes.

-En determinadas circunstancias podrá procederse a la concentración de las Reservas Movilizativas para garantizar su más riguroso control y adecuada rotación; lo que se aprobará por el Ministro de Economía y Planificación a propuestas de los órganos y organismos correspondientes.

-Las entidades económicas productoras, previa coordinación con las entidades demandantes y con la aprobación del Ministro de Economía y Planificación, pueden acumular desde tiempo de paz en las Reservas Movilizativas la producción terminada

demandada, en sustitución de las materias primas para cumplir sus misiones en la guerra, siempre y cuando se garantice la rotación y estado cualitativo del producto.

### **Procedimiento legal y sistema de inventario para el tratamiento de las Reservas Movilizativas**

Nuestro centro solamente presenta productos que pertenecen a los grupos de inventarios mínimos y operacionales; ya desde el 2006 se presentó una carta de liberación a los productos alimenticios, donde las necesidades se calcularán mediante la solicitud de las demandas al subgrupo de alimentos, para satisfacer las necesidades de la plantilla. El combustible se liberó en el 2008, las reservas de combustible poseen un descuento del 1 % por asignación en el mes y las reservas vivas fueron liberadas en el 2009 ya que en la granja de nuestro centro no se cumplen las actividades de producción de alimentos para la distribución social.

Existe el Expediente Único donde se encuentran los siguientes documentos:

- Resolución del Director nombrando al responsable de la Reserva en la Empresa.
- Acta de Constitución de las Reservas Movilizativas (Tabla 1 de la Resolución No. 222/2007 del Ministro de Economía y Planificación).
- Cálculo de las necesidades de reservas movilizativas (Tabla 2 de la Resolución No. 222/2007 del Ministro de Economía y Planificación).
- Demandas de Reservas Movilizativas a acumular para el año (Tabla 3 de la Resolución No. 222/2007 del Ministerio de Economía y Planificación).
- Certificaciones trimestrales de los productos acumulados en las reservas movilizativas (Tabla 4 de la Resolución No. 222/2007 del Ministerio de Economía y Planificación).
- Reglamento del Sistema de Reservas Materiales (Acuerdo 5706 del CECM, 2006)
- Actas de inspecciones realizadas por el INRE y otras entidades a las reservas movilizativas.
- Plan de evacuación de la Reserva.
- Actas de autoinspecciones.

### **¿Qué solicita el Instituto Superior Minero Metalúrgico para las Reservas Movilizativas?**

- Lubricantes
- Lápices
- Libretas
- Paquetes de hojas (Remas)
- Grasa de conservación
- Pintura de conservación
- Gomas de borrar
- Nylon

Procedimientos para manejar las reservas:

- Solicitud de las reservas. Cálculo de las necesidades
- Solicitud para el financiamiento de las reservas
- Realización de la adquisición y la rotación de los productos
- Sistema de autoinspección trimestral.

### **Cuentas de inventario donde se encuentran registrados los recursos de las reservas**

- Lubricantes: Almacén 21, cuenta 184
- Materiales de enseñanza: Almacén 19, cuenta 191
- Materia prima y materiales: Almacén 19, cuenta 183 (pintura, grasa de conservación, otros)
- Otros no especificados: Almacén 19, cuenta 207 (nylon).

Estas cuentas están ubicadas y controladas, sus gastos específicos en el centro de costo de la unidad organizativa: 0080101; del grupo de abastecimiento material que rige la política de almacenamiento y compra de las mismas que se realiza mediante las asignaciones del 1 % de los recursos que se encuentran en nomenclatura y son enviados a través de nuestro ministerio o la compra de los medios según la planificación realizada.

Para el cálculo de los elementos contables de los medios de las Reservas se empleó la planificación de las actividades que se realizarán en nuestro centro cuando ocurre la



declaración de las situaciones excepcionales, específicamente el estado de guerra o la guerra y estado de emergencia, establecidas en la Ley No. 75 de la Defensa Nacional.

Se establecieron entre los principales parámetros o variables para el cálculo de los medios y recursos que se necesitan:

- Plantilla de trabajadores en los periodos de Desgaste Sistemático e Invasión.
- Grupos de trabajo de la Brigada de Producción de Defensa.
- Nivel de actividad, según los planes de trabajo de cada uno de los Grupos de Trabajo.
- Medios y recursos en existencia en almacenes que se realizará su rotación, su adquisición y la evacuación o desconcentración.

### **Conclusiones**

Los resultados obtenidos muestran la necesidad de realizar el cálculo de las necesidades en el Instituto Superior Minero Metalúrgico para verificar el nivel de desenvolvimiento de este, si presenta déficit o no.

El cálculo ejecutado permitió realizar la solicitud real de productos necesarios para las reservas movilizativas en el ISMM.

### **Referencias bibliográficas**

CUBA. Acuerdo 5706 CECM "Reglamento de Reservas Materiales" Gaceta Oficial de la República de Cuba. Junio. 2006.

CUBA. Decreto-Ley Número 258. "Del cese del Instituto Nacional de Reservas Estatales como organismo de la Administración Central del Estado" 2 de mayo de 2008. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria Número 21, Año CVI, p. 87.

CUBA. Ley 75 de la Defensa Nacional. Asamblea Nacional del Poder Popular, 21 de diciembre de 1994 [en línea]. Consultado: 10 nov 2012. Disponible en: <http://www.cubadefensa.cu/?q=ley75>. 21 de diciembre de 1994.

CUBA. Ministro de Economía y Planificación. 2007: Resolución: 222/07.

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. COMITÉ CENTRAL & CASTRO, FIDEL. 1975: Informe del Comité Central del PCC al Primer Congreso. La Habana: Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.

\*Trabajo tutorado por el licenciado Marlon Leyva Tarafa.